



**RESOLUCIÓN Nro. 120**  
**(Del 22 de mayo de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

**EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N°007 de 2024, con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$218.900.000)** IVA incluido, soportados en la Disponibilidad presupuestal 295 del 11/04/2024, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.
4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 098 del 24 de abril de 2024.
5. La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 horas del 7 de mayo de 2024 en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ASOCIACIÓN CON- PASIO	901.005.429-7
2	GRUPO COMETA S.A.S.	900.285.489-5
3	4E S.A.S	900.365.212-6
4	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	811.006.904-2
5	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL	900.495.908-0



6	COMFAMA	890.900.841-9
---	---------	---------------

6. Que, con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones, la evaluación de las propuestas habilitadas arrojó el siguiente resultado, teniendo como fundamento la propuesta que ofreciera el menor precio.

Proveedor	Total Puntaje
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.	1.000
ASOCIACIÓN CON- PASIO	995
GRUPO COMETA S.A.S	955
4E S.A.S	918
FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA UNIPCOL	827

7. Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de calificación y considerando que la propuesta presentada por la ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A, con Nit 811.006.904-2.

8. Que, en mérito de lo expuesto, El Gerente,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A,** con Nit 811.006.904-2. representada Legalmente por el señor **JESÚS ATILIANO RAMOS KLEBER** con cédula de ciudadanía número 1.128.271.644, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, la Invitación Privada No. 007 de 2024, por valor de hasta ciento sesenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos (\$\$164.059.350).

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al señor **JESÚS ATILIANO RAMOS KLEBER** con cédula de ciudadanía número 1.128.271.644.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar en la página Web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) de la Lotería de Medellín.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.



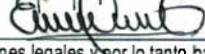


GOBERNACIÓN DE ANTIQUÍA  
República de Colombia

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de mayo de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**  
GERENTE 

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Revisó	Edwar Andres Orozco Giraldo	Abogado Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FIRMA NOTIFICADO:

FECHA:



